

B-197-96 Ref.: Prohibir estacionamiento en calle E. del Campo e/Schumacher y predio con destino Ctro. Comercial en Bo. Ntra. Sra. de Guadalupe.

**V I S T O**

Los inconvenientes que causan los vehículos estacionados frente al Centro Comercial del Barrio Virgen de Guadalupe (512 viviendas).

**CONSIDERANDO:**

Que estos inconvenientes deben ser solucionados en forma definitiva ya que han sido causantes de serios accidentes, pues los que allí se estacionan impiden una normal visibilidad, con el agravante de que quienes cruzan la calzada para dirigirse a los negocios allí existentes salen de entre los autos, no dando tiempo en algunos casos a frenar a tiempo a quienes circulan por la calle E. del Campo, que por otra parte es de un tránsito muy intenso.

Que es necesario entonces prohibir el estacionamiento, por lo menos frente al centro comercial en ambas aceras para solución de los que no tienen más remedio que detener su vehículo en esa zona podrán hacerlo en la playa de estacionamiento ubicada en la misma calle vereda este, frente al mismo centro.

**POR LO EXPUESTO:**

El H. Concejo Deliberante, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Noviembre de 1996, sancionó por unanimidad la siguiente:

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°.-** Se prohíbe el estacionamiento de todo tipo de ----- vehículos en la calle E. del Campo desde su intersección con Schumacher hasta el final del predio destinado a Centro Comercial del Bo. Virgen de Guadalupe (512 Viviendas) en ambas aceras las 24 horas durante todos los días del mes.-

**ARTICULO 2°.-** La actual parada del transporte urbano de pasajeros ----- no será afectada por la medida.-

**ARTICULO 3°.-** Sólo podrán estacionar en el tramo mencionado en el Artículo 1° los siguientes vehículos: el transporte urbano de pasajeros, por utilización de la parada allí existente - ambulancias - vehículos pertenecientes al servicio de Bomberos Voluntarios y vehículos de seguridad pertenecientes a la policía; todos ellos siempre y cuando estén en prestación de servicio.-

**ARTICULO 4°.-** De forma.

PERGAMINO, Noviembre 12 de 1996.-

**ORDENANZA N° 4230/96.-**

  
**Roberto Luis Azpeitia**  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
**Daniel Angel Coronel**  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE